

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL
Comando de Bienestar

CAP - 02004

CARTILLA

**OTORGAMIENTO DE
BECAS UNIVERSITARIAS EN
EL EJÉRCITO**

2016

(Texto de calificación Público)



EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL
Comando de Bienestar

CAP - 02004

CARTILLA

**OTORGAMIENTO DE
BECAS UNIVERSITARIAS EN
EL EJÉRCITO**

2016

(Texto de calificación Público)



Editor responsable

División Doctrina

Valenzuela Llanos 623, La Reina

(56-2) 2668 3189

Cuarta edición

2016

En la elaboración de este texto se utilizaron como fuentes de consulta el RAA - 03001, REGLAMENTO, "PUBLICACIONES DOCTRINARIAS DEL EJÉRCITO", edición 2015 y la CARPRO N.º 461 "Otorgamiento de becas universitarias en el Ejército", edición 2005.

Para proposiciones de corrección de este texto, envíe sus comentarios y opiniones conforme con el anexo 10 del RAA - 03001, REGLAMENTO, "PUBLICACIONES DOCTRINARIAS DEL EJÉRCITO", edición 2015, directamente al Comando de Bienestar (COB), vía Internet al correo electrónico jzb.jefatura@ejercito.cl o por correo Intranet institucional ZA 126 del Subescalón de Servicio Social de la Jefatura de Zonas de Bienestar del COB.

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DE PERSONAL
Comando de Bienestar

OBJ.: Aprueba la CAP - 02004, CARTILLA, "OTORGAMIENTO DE BECAS UNIVERSITARIAS EN EL EJÉRCITO", edición 2016.

REF.: RAA - 03001, REGLAMENTO, "PUBLICACIONES DOCTRINARIAS DEL EJÉRCITO", edición 2015.

SANTIAGO, 18MAR2016

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 6415/606 DEL COB

VISTOS:

1. El DFL N.º 1/19635, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 18948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. La Ley N.º 19880, que establece las "Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado".
4. El Decreto Supremo MDN.SSG.DEPTO.II/1 N.º 6030/41, de 23FEB2009.
5. El RAA - 03001, REGLAMENTO, "PUBLICACIONES DOCTRINARIAS DEL EJÉRCITO", edición 2015.
6. La Resolución N.º 1600 de la Contraloría General de la República de 2008, que fija disposiciones para el trámite de toma de razón.
7. Las potestades que me confiere el Decreto N.º 210 de 17MAR2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el COB es responsable de la aprobación de los textos doctrinarios, de funcionamiento de la institución de conformidad a lo dispuesto por el texto de Referencia.
2. La necesidad de contar con un texto doctrinario que unifique los criterios y procedimientos para postular y seleccionar a los alumnos, que cuenten con los requisitos para adjudicarse la beca "Ejército de Chile".
3. Lo dispuesto por O/CDO CJE EMGE DOE II a (R) N.º 6030/893 del 09FEB2015, que establece la nueva estructura orgánica para el Comando de Bienestar, considerando la actualización de los textos doctrinarios de bienestar, incorporando los procedimientos que han sufrido modificaciones, como también el cumplimiento de las normas legales vigentes.
4. Las atribuciones que me confiere el RAA - 03001, REGLAMENTO, "PUBLICACIONES DOCTRINARIAS DEL EJÉRCITO", edición 2015.

RESUELVO:

1. Apruébese la CAP - 02004, CARTILLA, "OTORGAMIENTO DE BECAS UNIVERSITARIAS EN EL EJÉRCITO", edición 2016.
2. Deróguese la CARPRO N.º 461, CARTILLA, "Otorgamiento de becas universitarias en el Ejército", edición 2005, aprobada por O/Cdo. CJE. EMGE.DOE. II c (R) N.º 6415/73 de 03SEP2004 y toda disposición contraria a este texto doctrinario.
3. Conforme con sus contenidos, esta cartilla se calificará como Público.
4. La DIVDOC procederá a difundirlo conforme con los procedimientos establecidos en el texto de "Referencia".

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Reservado del Ejército.

Fdo.) **CLAUDIO M. HERNÁNDEZ MUÑOZ**
General de Brigada
Comandante de Bienestar

ÍNDICE

Pág.

CAPÍTULO I

BECAS UNIVERSITARIAS EN EL EJÉRCITO

1.1.	ANTECEDENTES	1 - 1
1.2.	PROCEDIMIENTOS	1 - 1
1.2.1.	CONCEPCIÓN GENERAL	1 - 1
1.2.2.	MISIONES	1 - 1

CAPÍTULO II

LOS BECADOS UNIVERSITARIOS

2.1.	DERECHOS DE LOS BECADOS	2 - 1
2.2.	OBLIGACIONES DE LOS BECADOS.....	2 - 1

CAPÍTULO II

POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN DE BECAS

3.1.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN.....	3 - 1
3.2.	REQUISITOS DE RENOVACIÓN.....	3 - 1
3.3.	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA POSTULAR Y/O RENOVAR LA BECA	3 - 2
3.3.1.	POSTULANTES	3 - 2
3.3.2.	BECADOS QUE RENUEVAN	3 - 3
3.4.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	3 - 3
3.5.	CAUCIONES PARA LOS BECADOS UNIVERSITARIOS	3 - 4
3.6.	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS BECADOS UNIVERSITARIOS.....	3 - 4

ANEXOS

1.	MODELO DE SOLICITUD.....	4 - 1
2.	CERTIFICADO MÉDICO.....	4 - 3

	Pág.
3. FICHA DE ANTECEDENTES PERSONALES DEL POSTULANTE	4 - 5
4. (MODELO) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECADOS UNIVERSITARIOS	4 - 7
5. (MODELO) SOLICITUD DE INCORPORACIÓN SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	4 - 11
6. (MODELO) RECLAMACIÓN DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	4 - 13

CAPÍTULO I

BECAS UNIVERSITARIAS EN EL EJÉRCITO

1.1. ANTECEDENTES

- a. D/S N.º 677 de 12.MAY.1988, que aprueba la concesión de becas universitarias en el Ejército.
- b. DFL (G) N.º 1 “Estatuto del Personal de las FF.AA.”, Art. 260, edición1997.
- c. R.O. (R) 300 “Reglamento orgánico y de funcionamiento del Ejército”, edición1974.
- d. DNL N.º 931, “Reglamento común de cauciones para el personal de las FF.AA.” edición 2003.

1.2. PROCEDIMIENTOS

1.2.1. CONCEPCIÓN GENERAL

La concesión de becas está destinada a estudiantes universitarios que cursen los tres últimos años o seis últimos semestres (hasta el momento del egreso debidamente acreditado) de estudios en las carreras de derecho, medicina, odontología, psicología, medicina veterinaria e ingeniería, señaladas en el DFL N.º 1, edición 1997, el cual tiene por objeto promover el ingreso al Ejército de los becarios que hayan obtenido su título profesional, estén o no vinculados con la Institución.

1.2.2. MISIONES

1.2.2.1. Comando de Personal.

- Anualmente, conforme con las necesidades institucionales, determinará, en coordinación con el COB, las carreras y el número de becas en cada una de ellas, que podrán beneficiar a estudiantes universitarios que cursen los tres últimos años o seis últimos semestres de estudio de las carreras citadas precedentemente.
- Informará de los becarios postulantes a los respectivos servicios (sanidad, sanidad dental, sanidad veterinaria, justicia, ingeniería y psicología), para que se les otorgue una ponderación adicional, dentro de la matriz

decisional o de los puntajes asignados a requisitos, con el objeto de promover el ingreso al Ejército de profesionales.

- Elaborará las “resoluciones” de los nuevos y antiguos becados de la Institución, conforme con los antecedentes y documentación que debe remitir el COB.
- Será el encargado de convocar a los exbecados para postular a los concursos públicos dispuestos por la Institución, lo anterior conforme con los antecedentes remitidos por el COB.
- Con la asesoría técnica de los organismos del Ejército que tengan atingencia en esta materia, estudiará los antecedentes profesionales y personales de los becarios que finalizados sus estudios obtengan el respectivo título profesional, con el fin de evaluar si procede su contratación.
- Una vez que el alumno becado haya recibido su título profesional, y si aprobó el proceso de selección del COP de acuerdo con las necesidades institucionales, realizará el trámite de contratación del exbecado, ya sea como oficial de los escalafones correspondientes o como empleado civil, además se hará responsable del control de la caución de permanencia en la Institución por cinco años.
- En caso de que el becario ya titulado renuncie a su contratación en la Institución, en el momento que le corresponda protocolizarla ante el COP, esta alta repartición informará al COB para que este haga efectiva la caución como alumno.
- Si el profesional universitario exbecado renuncia, una vez contratado en la Institución, el COP deberá hacer efectiva la “caución por permanencia posterior”.

1.2.2.2. Comando de Bienestar.

- Recibirá hasta el 30 de marzo de cada año las solicitudes que los postulantes remitan directamente o a través de las ARs, CDOs y UACs.
- Durante el mes de abril de cada año, convocará al Comité de Becas para Estudiantes Universitarios, con el objeto de seleccionar los postulantes y renovar la beca a los que hayan acreditado el cumplimiento de las exigencias y obligaciones estipuladas. Para tal efecto, la selección se

efectuará sobre la base de las necesidades institucionales, antecedentes personales y rendimiento académico.

- Difundirá anualmente, a través de Plan A-1 y Boletín Informativo, a las ARs, CDOs y UACs y en la página web del COB, una vez aprobado el presupuesto institucional, la información actualizada de becas disponibles en el Ejército, la que financiará los tres últimos años o los seis últimos semestres de las carreras de derecho, medicina, odontología, psicología, ingeniería y medicina veterinaria.
- El Comité será presidido por el Comandante de Bienestar e integrado por el jefe de la Jefatura de Zonas de Bienestar del Ejército, jefe del Escalón Servicios de la JZBs, jefe del Subescalón de Servicio Social (SESS), jefe de la Sección Becas del SESS, quien oficiará como secretario del Comité, delegados del COP, DIFE, COSALE, DSE, AUGÉ y CIMI.
- Redactará la minuta correspondiente de las conclusiones del “Comité de Becas para Estudiantes Universitarios”, remitiendo al COP la información necesaria para elaborar las resoluciones de los nuevos becados y de los alumnos que sean beneficiados con la renovación de su beca.
- Una vez resuelta la selección de los estudiantes favorecidos con el otorgamiento de la respectiva beca, le comunicará al interesado e informará a las ARs, CDOs y UACs, si fuera el caso, donde se originó la solicitud correspondiente y solicitará la documentación que se necesite para oficializar la respectiva designación como becado de la Institución.
- Incluirá anualmente en el presupuesto por programa las necesidades en cuanto a becas para estudiantes universitarios, conforme con los requerimientos futuros de la Institución para los respectivos escalafones, con una asignación por beca equivalente al sueldo base del grado 14 de la escala de sueldos de las FAs, y comprenderá un total de diez mensualidades de marzo a diciembre.
- Será responsable de que el alumno becado tome conocimiento de sus derechos y obligaciones y firme la caución de permanencia como alumno, que tiene por finalidad garantizar el término de sus estudios hasta la obtención del título profesional.
- Después que el becado haya firmado la caución respectiva, según lo dispuesto en el “Reglamento común de cauciones para el personal de las

FAs", y elaboradas las resoluciones por parte del Comando del Personal, se procederá a efectuar el pago de los montos asignados al interesado favorecido con la beca.

- Coordinará las pasantías de los becarios en conjunto con los delegados de los organismos correspondientes, los cuales deberán enviar un informe de evaluación, que se adjuntará a la documentación personal de cada uno de ellos y, posteriormente, será remitido desde el COB al COP, una vez que el becado haya obtenido su título profesional.
- Llevará un archivo con los antecedentes personales de los alumnos becados, el que deberá incluir los siguientes documentos en original:
 - Documentación de postulación:
 - Solicitud de postulación (debidamente firmada por el postulante).
 - Certificado de nacimiento.
 - Certificado de antecedentes especial para las FAs (Registro Civil).
 - Examen médico.
 - Certificado de situación militar al día (varones).
 - Certificado de concentración de notas de los dos últimos años o cuatro últimos semestres (penúltimo solo referencial).
 - Certificado de alumno regular con indicación del año que cursa y/o semestre que obtendría la calidad de egresado de la universidad.
 - Ficha con antecedentes personales.
 - Documentos del becado:
 - Resolución del COP.
 - Póliza de caución como alumno.
 - Antecedentes semestrales y/o anuales del rendimiento académico.
 - Informes de las pasantías realizadas en la Institución.
 - Formulario de derechos y obligaciones del becado.
 - Póliza de seguros emitida por la Cía. de Seguros.
- Mantendrá permanentemente informados a todos los organismos involucrados de cualquier situación que se produzca en relación con la renuncia de la beca por parte de algún alumno.
- Podrá poner término anticipado a la beca, comunicándolo al COP, cuando el becario incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en la reglamentación vigente. Sin perjuicio de

lo anterior, el Ejército se reserva el derecho de caducar la beca a un alumno, no mediando otro motivo que el de “necesidad del servicio”. En ambos casos no habrá lugar a indemnización alguna en favor del becario ni será susceptible de recurso alguno.

- Realizará un seguimiento de los becados que hayan terminado sus actividades académicas (egresados), hasta la obtención de su título.
- Remitirá al COP los antecedentes del becario que haya obtenido su título profesional, con el fin de que se proceda a la evaluación y selección de los mismos ante una probable contratación de acuerdo con las necesidades de personal en la Institución.
- Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley 20285 sobre “Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información del Estado”, deberá remitir a la OTIPE la relación de los becados con los antecedentes solicitados, luego de la entrega del beneficio.
- Una vez finalizado el proceso de selección y entrega de la beca (primer semestre), informará a las respectivas unidades (AUGE, COSALE, DSE y CIMI) de la relación de los becarios con el objeto de realizar las pasantías correspondientes.

1.2.2.3. Dirección de Finanzas.

Designará un delegado para que integre el Comité de Selección de “Otorgamiento de becas universitarias en el Ejército”.

1.2.2.4. Comando de Salud, Dirección de Sanidad, Auditoría General y Comando de Industria Militar e Ingeniería.

- Informarán al COB sobre los organismos e instalaciones de su dependencia donde los alumnos becados deberán cumplir las correspondientes pasantías.
- Coordinarán y controlarán a los alumnos que realicen su pasantía y el desempeño profesional de cada uno de ellos, debiendo informar de esto al COB, hasta la primera quincena del mes de marzo de cada año, con el objeto de que estos antecedentes sirvan como elementos de juicio, tanto para proceder a la renovación de la respectiva beca, como también para su contratación en la Institución, antecedentes que deberán ser remitidos posteriormente al COP.

- La duración de la práctica será de 15 días, pudiendo realizarse entre los meses de marzo a febrero, dependiendo de la disponibilidad del becado y de las instalaciones militares.
- Otorgarán las facilidades necesarias para que los alumnos puedan realizar su pasantía.

1.2.2.5. Comando de Apoyo a la Fuerza.

- Deberá enviar anualmente a la compañía de seguros la relación nominal individualizada de los asegurados (alumnos en práctica) beneficiarios de la beca universitaria otorgada por el Ejército con indicación de nombre, Run, carrera y fecha de nacimiento.
- Ocurrido un evento amparado por las coberturas de este seguro, el COB deberá presentar la correspondiente denuncia de siniestro dentro de los 60 días de conocida la ocurrencia del mismo; para lo cual, el COB deberá enviar, por intermedio del Departamento de Gestión de Seguros y Riesgos de CAF, la siguiente documentación:
 - Cobertura de muerte accidental:
 - Certificado de defunción original, que indique “causa del fallecimiento”.
 - Parte policial.
 - Certificado de alcoholemia, si corresponde.
 - Acreditación de alumno beneficiario de la beca universitaria, emitida por el COB.
 - Cobertura de desmembramiento e incapacidad total y permanente por accidente:
 - Certificado de nacimiento que acredite la edad del alumno becario.
 - Dictamen ejecutoriado por la comisión médica que corresponda, que acredite la calidad de incapacidad total y permanente.
 - Dependiendo de la causa de la incapacidad, podrá solicitar antecedentes adicionales para resolver el pago del siniestro, conforme con las normas de evaluación y calificación del grado de invalidez del sistema establecido por el DL N.º 3500 de 1980.

- Cobertura de reembolso de gastos médicos por accidente:
 - El asegurado (alumno en práctica) deberá presentar las boletas o facturas originales comprobatorias de los gastos médicos efectuados.
 - Informe de accidente debidamente visado por el contratante (COB), quien acreditará los hechos relativos al accidente del asegurado.
 - En caso de que el alumno tuviese beneficios de alguna institución de salud; estatal, privada o sistema de salud Ejército, deberá hacer uso de ellos prioritariamente, previo a solicitar el reembolso a la compañía de seguros.

Observaciones:

- La compañía de seguros, por condición de la póliza de accidentes personales, excluye la presentación de servicios del asegurado en las Fuerzas Armadas, exclusión que “no aplica” para este seguro.
- Se otorgará cobertura además a las lesiones que sufran los estudiantes (becados) en el ejercicio de la práctica médica, es decir, posibles infecciones que contraigan o lesiones derivadas de dicha práctica.

1.2.2.6. Comandantes de ARs, CDOs y UACs.

- Difundirán a su personal esta CARPRO con el fin de mantenerlo informado de los procedimientos y normativas para optar a las becas universitarias en el Ejército en las carreras de derecho, medicina, odontología, psicología, ingeniería y medicina veterinaria. Cabe destacar que a este tipo de becas puede postular cualquier estudiante de las referidas carreras que estén vinculados o no con la Institución.
- Remitirán al COB, hasta el 30 de marzo de cada año, las solicitudes de los estudiantes universitarios que en su jurisdicción tengan interés en postular a este beneficio.
- Las ARs, CDOs y UACs en las cuales se tramite la solicitud de becas deberán dar cumplimiento a los requerimientos que efectúa el COB en relación con la documentación del becado, una vez seleccionados por el Comité de Becas.

Página intencionalmente en blanco.

CAPÍTULO II

LOS BECADOS UNIVERSITARIOS

2.1. DERECHOS DE LOS BECADOS

Los becados seleccionados por la Institución gozarán de los siguientes derechos:

- Percibirán una asignación mensual equivalente al sueldo base del grado 14 de la escala de sueldos de las FAs, la que será cancelada por el COB y comprenderá los meses de marzo a diciembre de cada año.
- Esta beca durará hasta la fecha del egreso del plantel universitario en que curse sus estudios y no podrá exceder de los últimos tres (3) años o seis (6) últimos semestres de la carrera respectiva.
- El becado después de haber recibido su título profesional será seleccionado, siempre y cuando se requiera de sus servicios, para ser contratado en la destinación que la Institución le señale, debiendo garantizar su permanencia por un lapso mínimo de cinco (5) años.

2.2. OBLIGACIONES DE LOS BECADOS

Los becados estarán sujetos a las obligaciones que se detallan a continuación:

- Deberán firmar la hoja de toma de conocimiento de sus derechos y obligaciones y hacerla llegar al COB.
- Mantener un alto rendimiento académico, para lo cual se considerará un promedio mínimo general de cinco (5,0).
- Acreditar en el COB las calificaciones obtenidas semestralmente o anualmente, según el caso.
- Realizar una pasantía de 15 días, entre los meses de marzo y febrero, que para tal efecto deberá programar y proponer la Auditoría General, Comando de Salud, Dirección de Sanidad y Comando de Industria Militar e Ingeniería, según corresponda, en organismos de su dependencia.
- Deberá rendir una caución como alumno, conforme lo establece el "Reglamento común de cauciones para el personal de las FAs", con el objeto de garantizar el término de sus estudios.

- Deberá completar la hoja de antecedentes personales del becado, siendo de su responsabilidad mantenerla al día mientras sea becado de la Institución.
- Deberá presentar hasta el último día hábil del mes de Diciembre del año que recibió la beca, una rendición de gastos de los fondos asignados.
- Una vez egresado de la respectiva facultad, debe obtener su título profesional en el plazo máximo de tres (3) años. El no cumplimiento de esta obligación será motivo para hacer efectiva la caución como alumno.
- La obtención de esta beca no impide que postulen a otros tipos de becas, siempre y cuando ellas no sean incompatibles con la obligación y desempeño que asuma el becado con el Ejército. En este caso, el alumno becado deberá elevar una solicitud al Comité de Becas para que se tenga en consideración su situación y flexibilizar los plazos de acuerdo con cada caso en particular.
- Una vez que haya recibido su título profesional, deberá remitir al COB una copia del certificado de título y tomar conocimiento de los aspectos legales que le corresponden como profesional exbecado de la Institución; posteriormente, su documentación será remitida al COP para formar parte de la base de datos y ser requerido si procede y, conforme con las necesidades institucionales, para su contratación, la que deberá abarcar un período mínimo de cinco (5) años, correspondiendo en este caso al becado firmar la caución de permanencia, la que reemplazará a la caución de alumno.
- En caso de que el exbecado, después de 30 días de obtenido su título y existiendo vacantes para su contratación no contratare la caución por permanencia, el COB hará efectiva la caución de alumno. La contratación pudiera efectuarse hasta un año después de la obtención del título profesional, tiempo durante el cual seguirá rigiendo la caución de alumno.
- El becado que después de transcurrido un (1) año de haber obtenido su título profesional no sea contratado por la Institución por falta de vacantes, quedará relevado de la obligación de servir en las filas del Ejército y por lo tanto, no se le hará efectiva la caución.
- El COB podrá poner término anticipado a la beca cuando el becado incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones vigentes que le sean impuestas.

CAPÍTULO III

POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN DE BECAS

3.1. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Para postular a este beneficio se deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser chileno.
- No encontrarse procesado ni haber sido condenado por crimen o simple delito de acción pública.
- Tener salud compatible con el servicio.
- Haber cumplido con las disposiciones de la Ley de Reclutamiento y Movilización de las FAs (varones).
- Acreditar los estudios y exigencias docentes correspondientes para cursar los últimos tres (3) años o seis (6) últimos semestres de su carrera.
- Acreditar un rendimiento académico cuyas calificaciones promedio general del último año o de los dos últimos semestres cursados, de acuerdo con el respectivo plan de estudios, no sea inferior a cinco (5,0) en la escala de notas de uno (1) a siete (7), o su equivalencia si la escala de notas fuera diferente.

3.2. REQUISITOS DE RENOVACIÓN

Para postular a la renovación de la beca, los alumnos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Mantener un promedio de calificaciones igual o superior a 5,0 en la escala de notas de uno (1) a siete (7), o su equivalencia si la escala de notas fuera diferente.
- No reprobado ningún ramo durante el año que haya percibido la beca.
- Acreditar la pasantía que debe efectuar en la Institución mediante un informe de desempeño, el que será enviado al COB por el superior correspondiente.

- Continuar como alumno regular de la carrera respectiva.
- Las vacantes para renovación serán otorgadas en conformidad con los cupos existentes, siendo prioridad renovar la beca a los antiguos alumnos que cumplan los requisitos y, luego otorgar las restantes vacantes a los nuevos postulantes de acuerdo con las necesidades institucionales que disponga el COP.

3.3. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA POSTULAR Y/O RENOVAR LA BECA

3.3.1. POSTULANTES

- Presentará al COB a través de las ARs, CDOs y UACs, en el plazo estipulado, la solicitud correspondiente acompañada de los siguientes antecedentes personales:
 - Solicitud de postulación (anexo 1) debidamente firmada por el postulante.
 - Certificado de nacimiento.
 - Certificado de antecedentes especial para las FAs (Registro Civil e Identificación).
 - Examen médico efectuado en los CMM (anexo 2).
 - Certificado de situación militar al día (cuando corresponda).
 - Certificado de concentración de notas de los dos últimos años o de los cuatro últimos semestres cursados. El certificado del penúltimo año se solicita como antecedente referencial.
 - Certificado de alumno regular.
 - Ficha de antecedentes personales (anexo 3).
- Una vez resuelta la selección de los estudiantes favorecidos con el otorgamiento de la respectiva beca, procederá a completar la documentación exigida para su designación como becado de la Institución, debiendo remitirla al COB conforme con lo siguiente:
 - Fianza firmada que establece el “Reglamento común de cauciones para el personal de las Fuerzas Armadas”, la que deberá ser protocolizada ante notario.

- Formulario de derechos y obligaciones del becado, debidamente firmado (anexo 4).
- Póliza de seguro de accidentes personales, que debe ser pagada por el alumno (anexo 5).
- Dos fotos en color con N.º de RUN, tamaño pasaporte.
- Al alumno que no presente esta documentación en los plazos establecidos, se le retendrá el beneficio hasta la entrega de los antecedentes respectivos.

3.3.2. BECADOS QUE RENUEVAN

- Concentración de notas del último año o de los dos últimos semestres cursados.
- Ficha de antecedentes personales actualizada (anexo 3).
- Informe de desempeño de pasantía.
- Certificado que acredite la no reprobación de ningún ramo durante el último año o los dos últimos semestres cursados.
- Certificado de alumno regular.
- Solicitud de incorporación para seguro de accidentes personales, seguro pagado por el alumno (anexo 5).

3.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Durante el proceso de selección de los postulantes, el Comité de Becas Universitarias considerará, además de los requisitos establecidos en el Capítulo III, punto 3.1., los siguientes antecedentes como criterios de selección:

- Edad máxima de 30 años al momento de postular, con el fin de cumplir con el requisito de edad dispuesto por la Institución para su eventual contratación.
- Dedicación exclusiva a sus estudios (no contar con trabajo remunerado de ningún tipo).

- Entrevista personal solo cuando el Comité lo requiera o en casos de postulantes en igualdad de condiciones, al momento de la postulación o de la renovación, en casos especiales.

3.5. CAUCIONES PARA LOS BECADOS UNIVERSITARIOS

- Se registrarán por el “Reglamento común de cauciones para personal de las FF.AA.”.
- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de la obligación contemplada en el artículo anterior, los padres, representantes legales o apoderados de los estudiantes universitarios, o ellos mismos, deberán suscribir una garantía a la orden del Fisco de Chile, según se indica:
 - Becados : COB (permanencia como alumnos becados).
 - Permanencia : COB (5 años en la Institución).
- Se le hará efectiva la caución de permanencia como alumno:
 - Si el becado pone término voluntario a la beca antes de obtener su título.
 - Si el becado manifiesta su voluntad de no ser contratado en la Institución.
 - Si pierde su calidad de alumno.
 - Si no obtiene su título profesional transcurrido tres (3) años, contados desde la fecha de egreso de la respectiva universidad.
- No se hará efectiva la caución:
 - Cuando el alumno haya debido suspender sus estudios por enfermedad o incompatibilidad física o psicológica que le impida proseguirlos, debidamente acreditada ante el Comité de Becas.
 - Por faltas de vacantes, una vez obtenido su título profesional universitario.

3.6. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS BECADOS UNIVERSITARIOS

- Según el Condicionado General registrado en la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el código POL 320130568.

- La compañía de seguros otorgará cobertura por muerte accidental, desmembramiento, incapacidad total y permanente por accidente y reembolso de gastos médicos por accidentes a los alumnos que estudien las carreras de medicina, odontología, veterinaria, psicología, derecho e ingeniería que cuenten con la condición de beneficiarios de la beca "Ejército de Chile".
- Este seguro cubre las 24 horas del día en todo el territorio nacional, los 365 días del año. La duración de la práctica será de 15 días.

Página intencionalmente en blanco.

EJÉRCITO DE CHILE

.....
.....

Solicita aceptar postulación a
beca Ejército de Chile.

(MODELO DE SOLICITUD)

SANTIAGO,

AL

COMANDANTE DEL COMANDO DE BIENESTAR

..... RUN.....
domiciliado (a) en
.....a US., respetuosamente expone y solicita:

Que,

Que,

Que,

POR TANTO:

A US., solicita tenga a bien autorizar la postulación como estudiante becado
del Ejército de Chile.

.....
Firma del postulante

CON MI PERMISO,

.....
Grado
Cdtes. UACs, CDOs y ARs

Página intencionalmente en blanco.

EJÉRCITO DE CHILE

.....
.....

CERTIFICADO MÉDICO

El oficial de Sanidad de
(Unidad o repartición)

.....
(Grado, nombres y apellidos)

que suscribe certifica haber examinado profesionalmente al
.....RUN
quien se encuentra actualmente sano y en condiciones de postular a la beca
"Universitaria en el Ejército".

Otorgado en a
del mes dede

.....
Firma y timbre del oficial de Sanidad

Página intencionalmente en blanco.

.....

FICHA DE ANTECEDENTES PERSONALES DEL POSTULANTE

(Llenar con letra imprenta)

I. ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre y apellidos : _____
 Fecha de nacimiento : _____ Lugar : _____
 RUN : _____
 Estado civil : _____
 Domicilio : _____
 Ciudad : _____ Comuna : _____
 Teléfono domicilio : _____ Celular : _____
 Correo electrónico : _____

II. ANTECEDENTES FAMILIARES

Nombre y apellidos del padre : _____
 Profesión : _____
 Lugar de trabajo : _____ Teléfono : _____
 Domicilio : _____

Nombre y apellidos de la madre: _____
 Profesión : _____
 Lugar de trabajo : _____ Teléfono : _____
 Domicilio : _____

III. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Universidad : _____
 Dirección de la Universidad : _____
 Carrera : _____
 Duración de la carrera : _____
 Año que cursa : _____
 Promedio de notas último año : _____

.....
 FIRMA

Página intencionalmente en blanco.

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DE PERSONAL
Comando de Bienestar

**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE
LOS BECADOS UNIVERSITARIOS**

1. DERECHOS

- Percibirán una asignación mensual equivalente al sueldo base grado 14 de la Escala de Sueldos de las FAs desde marzo a diciembre inclusive.
- El becado después de haber recibido su título profesional podrá ser seleccionado para ser contratado en la Institución por un lapso mínimo de cinco (5) años.
- Esta beca durará hasta la fecha de egreso de la Universidad en que cursen sus estudios y no podrá exceder de tres (3) años o a seis (6) semestres.

2. OBLIGACIONES

- Deberá tomar conocimiento bajo firma de sus derechos y obligaciones y hacer llegar este documento al COB (debe entregarlo obligatoriamente antes de recibir el beneficio).
- Mantener permanentemente al día sus datos personales en el COB. Cualquier cambio debe ser informado dentro de las 48 horas por teléfono (226930152) o al correo electrónico que se les informe (cambios de teléfono, de domicilio, de dirección electrónica, etc.).
- Mantendrá un alto rendimiento en sus estudios, para lo cual se considerará un promedio mínimo de 5,0.
- Cumplir con las exigencias académicas que los cursos demanden, conforme con la reglamentación aplicable a los mismos.
- Acreditar en el COB las calificaciones obtenidas anual o semestralmente.
- Efectuar una pasantía de 15 días distribuidos entre marzo y diciembre, la que será programada y coordinada por el Comando de Salud para

las carreras de medicina, psicología, odontología y veterinaria. Con la Auditoría General del Ejército para la carrera de derecho y con el Comando de Industria Militar e Ingeniería para la carrera de ingeniería.

- Deberá presentar hasta el último día hábil del mes de Diciembre del año que recibió la beca, una rendición de gastos de los fondos asignados.
- Rendir la fianza que establece el “Reglamento común de cauciones para el personal de las Fuerzas Armadas”, en sus artículos N.ºs 28, 29 y 33, con el objeto de garantizar el término de sus estudios y o su permanencia durante cinco (5) años en la Institución en el caso de ser contratado (debe entregarlo obligatoriamente antes de recibir el beneficio).
- El becado que haya finalizado sus actividades académicas (egresado), no podrá excederse en el plazo de tres (3) años para obtener su título profesional, el no cumplimiento de lo anterior por parte del becado, obligará a la Institución a hacer efectiva la caución correspondiente.
- No podrá renovar esta beca quien repruebe algún ramo durante el tiempo que esté gozando de este beneficio o no obtenga un promedio mínimo de 5,0.
- La obtención de esta beca por parte de los becados no impide a estos que postulen a otro tipo de becas, siempre y cuando ella no sea incompatible con la obligación y desempeño que asume el becado con el Ejército.
- Una vez que el becado haya recibido su título profesional, deberá hacer llegar una copia al COB, en un plazo de 30 días, con la finalidad de remitir estos antecedentes al COP.
- El becado que después de transcurrido un año de haber obtenido su título profesional no sea contratado por la Institución por falta de vacantes, quedará relevado de la obligación de servir en la Institución y, por lo tanto, no se hará efectiva la caución.
- El becado deberá contratar un seguro de accidentes personales por el período que dure su práctica o pasantía, el que será pagado con el mismo beneficio recibido. Este seguro lo coordinará directamente el COB, Jefatura de Zonas de Bienestar, Subescalón Servicio Social.

- El becado que no cumpla con las exigencias contempladas en esta cartilla y/o en este documento perderá automáticamente el derecho a los beneficios que otorga el Ejército en cuanto a las becas universitarias.

TOMÉ CONOCIMIENTO,

(Firma del becado)

(Nombre del becado)

RUN

Fecha _____

Página intencionalmente en blanco.

**EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DE PERSONAL
Comando de Bienestar**

**SOLICITUD DE INCORPORACIÓN
SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**
(Llenar con letra imprenta)

I. CONTRATANTE, NOMBRE DE LA EMPRESA:

RUT: _____

II. ANTECEDENTES DEL ASEGURADO:

Nombre completo: _____

RUN: _____ Fecha de nacimiento: _____

Sexo: F _____ M _____ Estatura _____ Peso _____

Fecha de ingreso _____

Sistema previsión de salud: Fonasa _____

Isapre _____

Otro _____

**III. ACTIVIDAD Y DEPORTES QUE DESEMPEÑA (MARCAR CON UNA X
Y ESPECIFICAR)**

Alumno en práctica de la carrera de: _____

Detalle de actividad realizada: _____

Practica deportes riesgosos: NO _____ Sí _____

¿Cuáles? _____

IV. DESIGNACIÓN DE BENEFICIOS: (designa beneficiario en caso de fallecimiento del titular)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	RUT	PARENTESCO	% CAPITAL

Fecha _____

Firma asegurado

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DE PERSONAL
Comando de Bienestar

RECLAMACIÓN DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE
(Modelo de solicitud)

SANTIAGO,

DEL CONTRATANTE

COMANDANTE DEL COMANDO DE BIENESTAR

N.º PÓLIZA.....

ASEGURADO.....RUB.....

DIRECCIÓN.....

SISTEMA PREVISIONAL.....

DEL ACCIDENTE

LUGAR DEL ACCIDENTE.....

FECHA..... HORA.....

DESCRIBA LO OCURRIDO.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
Firma del reclamante

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Hospital y/o clínica en que se realizó la atención:

Fecha.....

Procedimiento efectuado a causa del accidente.....

Nombre del médico.....

I.C.M.A.G.....

Dirección..... Teléfono.....

.....

Firma del reclamante

